

**ADDENDUM A LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN
DE USO DE VIAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO
PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS URBANOS
DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE
BUSES DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2007**



En Santiago de Chile, a 31 de octubre 2007, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por su Ministro don René Cortázar Sanz, chileno, casado, economista, Cédula de Nacional de Identidad N° 5.894.548-K, ambos con domicilio para estos efectos en Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el Ministerio", por una parte, y por la otra la sociedad concesionaria de la **Unidad de Negocio Alimentadora N° 2, Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.**, RUT 99.559.010-7, representada por don Luis Barahona Moraga, Cédula de Nacional de Identidad N° 8.711.413-9 y don Jorge Rolando Gómez Pérez, Cédula de Nacional de Identidad N° 6.051.829-7, todos domiciliados en calle Abdón Cifuentes N° 51, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "Concesionario" y/o el "Operador", se ha convenido en el siguiente addendum a la modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente "el Contrato de Concesión" (según éste se define más adelante), vigente entre las partes:

PRIMERO: Con fecha 13 de agosto de 2007, se suscribió entre las partes una modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1506, de 17 de agosto de 2007, del Ministerio, a la que por acuerdo de las partes se le introducen las adecuaciones contenidas en el presente instrumento.

SEGUNDO: Modificación

En la cláusula tercera, numeral 7, sobre Incorporación de buses a la Flota Base, se reemplaza el párrafo primero por el siguiente, siguiendo en todo lo demás el mismo texto de la modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías señalada en la cláusula primera precedente:

“Además de los buses indicados en el numeral anterior las Partes acuerdan que la Flota Base del Concesionario compareciente se incrementará en 31 buses (equivalente a 1736 plazas aproximadas) los cuales deberán ser incorporados antes del 31 de diciembre de 2007. Los buses que se incorporen deberán dar cumplimiento a todos los requisitos de las Bases de Licitación Transantiago 2003, a partir de la fecha de su incorporación.”

TERCERO: La personería de don Luis Barahona Moraga y don Jorge Rolando Gómez Pérez, para actuar en representación de Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A., consta en el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Directorio de dicha sociedad, reducida a escritura pública ante Notario Público

doña Pamela Hernández Machuca, con fecha 15 de julio de 2004; en tanto que la personería de don René Cortázar Sanz consta en Decreto Supremo N° 36.002 de fecha 27 de marzo de 2007, del Ministerio del Interior.



El presente instrumento se otorga en tres copias, quedando una en poder del Concesionario y dos en poder del Ministerio.


LUIS BARAHONA MORAGA
Servicio de Transporte de
Personas Santiago S.A.
8.711.413-9


JORGE GÓMEZ-PÉREZ
Servicio de Transporte de
Personas Santiago S.A.
6.051.829-7


RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y Telecomunicaciones



Firmaron ante mí, los señores: **LUIS BARAHONA MORAGA**, C.I. NAC., N° 8.711.413-9, y **JORGE ROLANDO GOMEZ PEREZ**, C.I. Nac. N° 6.051.829-7, ambos en representación de "**Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.**", como "el Operador"; y don **RENE CORTAZAR SANZ**, C.I. NAC. N° 5.894.548-K, en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, como "El Ministerio". Santiago, 31 de Octubre de 2.007.-

